



San Miguel de Tucumán,

VISTO el Expte N° 1272/19 por el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Psicología solicita mediante Res. N° 128-023 se otorgue reválida del Título de Licenciada en Psicología, expedido por la Universidad Santo Tomás de la ciudad de Santiago de Chile, correspondiente a la Lic. Lidia Cristina Albea, el cual es equiparable con el Título de Psicóloga que otorga esta Casa de Estudios, según los alcances del Art. 12 del Reglamento de Reválida de Títulos (Res. N° 538-1959); y,

CONSIDERANDO:

Que se adjunta a las presentes actuaciones, el Certificado de Grado Académico que acredita el Título de la solicitante, debidamente autenticado por las Autoridades de nuestro país;

Que asimismo obra el informe de la Dirección de Títulos y Legalizaciones del cual se desprende que corresponde dar intervención a la Facultad de Psicología a los efectos de que determinen las acciones necesarias para la prosecución del trámite urgente de reválida de la causante;

Que por Res. N° 193-CD-022 se designaron los docentes que tendrán a su cargo el Examen Integrador y de Competencia Profesional que deberá rendir la Lic. Albea para obtener la citada reválida;

Que los docentes mencionados en el párrafo precedente emiten dictamen considerando que la causante aprobó los exámenes pertinentes, por lo que aconseja otorgar a la Lic. Lidia Cristina Albea la reválida del título solicitada;

Por ello y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza y Disciplina;

**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN**

-En sesión ordinaria de fecha 08 de agosto de 2023 -

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Equiparar el Título de Licenciada de Psicología, expedido por la Universidad Santo Tomás de la Ciudad de Santiago de Chile, correspondiente a la Lic. Lidia Cristina Albea, con el de Psicólogo de la Facultad de Psicología que otorga esta Casa de Estudios, de acuerdo a los alcances del Art. 12 del Reglamento de Reválida de Títulos (Res. 538-1959).-

ARTICULO 2°.- Hágase saber, tome razón Dirección Gral. de Títulos y Legalizaciones y vuelva a la Facultad de origen a los fines que estime corresponder.-

Resolución N°: RES - DGAC - 268 / 2023

Hoja de firmas